

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos del día 24 veinticuatro de mayo del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de las oficinas centrales del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; en adelante "SEAPAL VALLARTA", ubicada en la Av. Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, en Puerto Vallarta, Jalisco, con la presencia de las siguientes personas: el Lic. Abel Díaz Mora, Presidente Suplente de la Comisión de Adquisiciones del SEAPAL VALLARTA; la C. Evelin Esther Hernández Padrón, Jefa de Adquisiciones y Almacén del SEAPAL VALLARTA y Secretario Técnico de la Comisión de Adquisiciones del SEAPAL VALLARTA; el Ing. José Luis Toca Garciarce, Representante del Comité de Adquisiciones del SEAPAL VALLARTA; y la Lic. Gabriela Nayeli Meza Ruelas, Jefa de Tesorería del SEAPAL VALLARTA; todos ellos con VOZ Y VOTO; se cuenta también con la presencia del Lic. Víctor Manuel Delgadillo Ortega, Coordinador y suplente del Contralor del SEAPAL VALLARTA; y la Mtra. Fabiola Elena López Martínez, Subdirectora Jurídica del SEAPAL VALLARTA, ambos con VOZ; lo anterior con el objeto de integrar la Comisión de Adquisiciones del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en adelante la "COMISIÓN" y desahogar la SESIÓN EXTRAORDINARIA a la que previamente fueron convocados; procediendo en los términos siguientes:

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Lic. Abel Díaz Mora, Presidente Suplente de la "COMISIÓN" da la bienvenida a los presentes y se da lectura al Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal;
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;
3. Acto de Presentación y Apertura de Proposición de la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia: LPNSC/20/3639/2022, LPLSC/21/4054/2022 y LPNSC/22/4157/2022;
4. Asuntos Generales, y
5. Clausura de la Sesión.

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.** - Para dar cumplimiento al Punto 1 del Orden del Día, el Presidente Suplente procedió a tomar asistencia de los miembros presentes y de acuerdo a la lista de asistentes levantada para dar cumplimiento al Punto 2 del Orden del Día, el Presidente Suplente de la Comisión declara la existencia de Quórum Legal para el desarrollo de la sesión y válidos los acuerdos que se tomen dentro de la misma, al contar con la presencia de 06 seis de los 07 siete integrantes de la Comisión y de los cuales 04 cuatro de los 06 seis miembros presentes cuentan con derecho a VOZ y VOTO.

**2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.** - El Presidente Suplente de la "COMISIÓN", procede a dar lectura al Orden del Día y se somete a aprobación.



----- **Acuerdo de la Comisión** -----

Dicho lo anterior, el Presidente Suplente de la "COMISIÓN" pregunta a los miembros de la misma si tienen alguna observación o propuesta que hacer al respecto de dicha solicitud, por lo que, al no haberla, solicita en votación económica levanten la mano quienes estén de acuerdo en Autorizar dicha propuesta, aprobándose por Mayoría Simple de votos, por 04 cuatro votos a favor, 0 cero votos en contra, y 0 cero votos en abstenciones, por lo anterior, queda autorizado el Orden del Día.

**3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS LOCALES Y NACIONALES SIN CONCURRENCIA LPNSC/20/3639/2022, LPLSC/21/4054/2022 y LPNSC/22/4157/2022 -**

**3.1.- LPNSC/20/3639/2022:**

Se hace constar que en la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia LPNSC/20/3639/2022 se presentaron 02 dos Propuestas, sin que hubiera otras recibidas, las cuales fueron por parte de:

1. **NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.;** sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Jorge Manuel Hernández Sánchez,** y
2. **PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN, S.A. DE C.V.;** sobre de Propuesta presentado mediante servicio de paquetería y mensajería.

Se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas sin evaluar técnicamente el contenido y se verificó que, el Licitante **PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN, S.A. DE C.V.** no presenta en el contenido de su **ANEXO 9 (PROPUESTA ECONÓMICA)** participación en la **Partida 3 del ANEXO 3 (ESPECIFICACIONES DEL BIEN /O SERVICIO),** por tal motivo de conformidad con el punto 6, último párrafo de las Bases de la Licitación Pública Nacional LPNSC/20/3639/2022 que a la letra dice:

"...

*La falta de los puntos 8 y 9 será motivo de descalificación INMEDIATA del "LICITANTE". A consideración del Comité/Comisión de Adquisiciones, los otros puntos podrán ser subsanados, previa a la conclusión de la reunión de Comité o de la Comisión." (...SIC)*

Toda vez que en el **ANEXO 1 (SÍNTESIS ESPECIFICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN)** de las Bases, se estableció el criterio de adjudicación como **TOTAL,** es decir, no se presentó por **PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN, S.A. DE C.V.** el **ANEXO 9 (PROPUESTA ECONÓMICA)** apegado a los criterios establecidos.

Cayendo el concursante en el supuesto señalado en el Punto 25, inciso j) de las Bases de la LPNSC/20/3639/2022, que a la letra dice:

*"El "COMITÉ O COMISIÓN" o la "CONVOCANTE" descalificará parcial o totalmente a los "PARTICIPANTES" por cualquiera de las siguientes razones:*

- ...
- j) *Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus ANEXOS, ya que deberán apegarse estrictamente a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los bienes y servicios.*
- ... " (...SIC)

Continuando con el desahogo de la presente Licitación, en vista de no cumplirse el Punto 26, inciso b) de las Bases de la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia **LPNSC/20/3639/2022**, resulta aplicable el artículo 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

*"Deberá contarse con el mínimo de 2 propuestas, dispuesto en la fracción VI del artículo 72 de la Ley"  
...(SIC)*

En este acto, se procede a declarar **"DESIERTA"** la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia **LPNSC/20/3639/2022**.

Aunado a lo antes plasmado, se hace mención que la presente Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia **LPNSC/20/3639/2022**, es la Segunda ocasión que es declara **Desierta**, siendo la primera vez en la **Sesión Extraordinaria** celebrada el 19 diecinueve de mayo del año 2022 dos mil veintidós identificada como Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia **LPNSC/18/3639/2022**; por lo anterior, resulta aplicable el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice:

*"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

- 1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;  
..." (...SIC)*

Por lo que se procederá con fundamento en el citado artículo a realizar la Adjudicación Directa de los bienes materia de la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia **LPNSC/18/3639/2022** y Licitación Pública Nacional **LPNSC/20/3639/2022** Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia **LPNSC/20/3639/2022**.

### 3.2.- LPLSC/21/4054/2022

Se hace constar que en la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/21/4054/2022** se presentó 01 una Propuesta, sin que hubiera otras recibidas, la cual fue por parte de:

1. **VAMSA NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V.**; sobre de Propuesta presentado por conducto del **C. Mario Alberto Castillo Haro**.

En estos momentos se procede a dejar bajo el resguardo y secreto de la Jefatura de Adquisiciones y Almacén, el sobre cerrado del único Licitante **VAMSA NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V.**; continuando con el desahogo de la

presente Licitación, en vista de no cumplirse el Punto 26, inciso a) de las Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/21/4054/2022**, resulta aplicable el artículo 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice

*"Deberá contarse con el mínimo de 2 propuestas, dispuesto en la fracción VI del artículo 72 de la Ley" ... (SIC)*

En este acto, se procede a declarar **"DESIERTA"** la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/21/4054/2022**.

Aunado a lo antes plasmado, se hace mención que la presente Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/17/4054/2022**, es la Segunda ocasión que es declara **Desierta**, siendo la primera vez en la **Sesión Extraordinaria** celebrada el 17 diecisiete de mayo del año 2022 dos mil veintidós identificada como Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/17/4054/2022**; por lo anterior, resulta aplicable el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice:

*"1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

- I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite; ..." (...SIC)*

Por lo que se procederá con fundamento en el citado artículo a realizar la Adjudicación Directa de los bienes materia de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/17/4054/2022** y Licitación Pública Nacional **LPNSC/20/3639/2022** Licitación Pública Local Sin Concurrencia **LPLSC/21/4054/2022**.

### 3.3.- LPNSC/22/4157/2022

Se hace constar que en la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia **LPNSC/22/4157/2022** no se presentó Propuesta alguna, y al no cumplirse el Punto 26, inciso a) de las Bases de la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia **LPNSC/22/4157/2022**, resulta aplicable el artículo 72, numeral 1, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 97, fracción II del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice

*"Deberá contarse con el mínimo de 2 propuestas, dispuesto en la fracción VI del artículo 72 de la Ley" ... (SIC)*



En este acto, se procede a declarar "DESIERTA" la Licitación Pública Nacional Sin Concurrencia LPNSC/22/4157/2022, procediendo a publicar la segunda convocatoria.

Sin más Licitaciones que desahogar, se da por concluida este punto del Orden del Día.

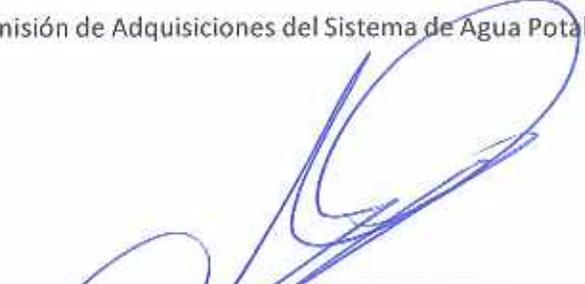
**4.- ASUNTOS GENERALES.** - En el desahogo del **Punto 4**, el Presidente Suplente de la "COMISIÓN", pregunta a los miembros de esta, por lo que al no haber más manifestaciones por parte de los integrantes, se da por concluido este **Punto 4**.

**5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** - En el desahogo del **Punto 5**, no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 12:04 doce horas con cuatro minutos del día 24 veinticuatro de mayo del año 2022 dos mil veintidós.

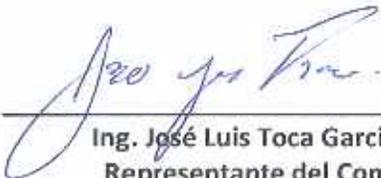
Así lo resolvieron y firman los miembros presentes de la Comisión de Adquisiciones del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco:



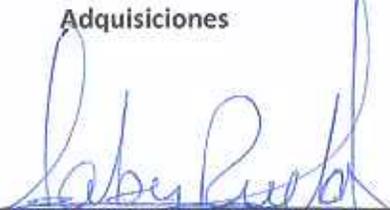
Lic. Abel Díaz Mora  
Presidente Suplente de la Comisión de  
Adquisiciones del SEAPAL VALLARTA y Subdirector  
Administrativo del SEAPAL VALLARTA



C. Evelin Esther Hernández Padrón  
Jefe de Adquisiciones y Almacén del SEAPAL  
VALLARTA y Secretario Técnico de la Comisión de  
Adquisiciones



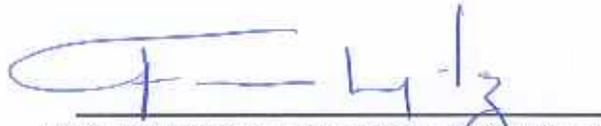
Ing. José Luis Toca Garciarce  
Representante del Comité  
del SEAPAL VALLARTA



Lic. Gabriela Nayeli Meza Ruelas  
Jefa de Tesorería del SEAPAL VALLARTA



Lic. Víctor Manuel Delgadillo Ortega  
Coordinador y suplente del Contralor del SEAPAL  
VALLARTA



Mtra. Fabiola Elena López Martínez Subdirectora  
Jurídica del SEAPAL VALLARTA